



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO Nº 114/2020

El Departamento Ejecutivo Municipal de Balnearia, a veintisiete días del mes de agosto de dos mil veinte.-

VISTO: Que es facultad del D.E.M. promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante y,

CONSIDERANDO: que con fecha 26 de agosto de 2020 fueron aprobadas por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Balnearia las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza Nº 2862/2020: Refrendar y Aprobar en todos sus términos el Decreto Nº 111/2020 de fecha 24 de agosto de 2020 decretado por Ejecutivo Municipal.-
- Ordenanza Nº 2863/2020: Refrendar y Aprobar en todos sus términos el Decreto Nº 108/2020 de fecha 24 de agosto de 2020 decretado por Ejecutivo Municipal.-
- Ordenanza Nº 2864/2020: Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio con la Firma PMC CONSULTORES SOCIEDAD COLECTIVA.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA DECRETA

ART.1º)- PROMÚLGUENSE LAS ORDENANZAS Nº 2862/2020, Nº 2863/2020, Nº 2864/2020, DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BALNEARIA EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2020.-

ART.2º)- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-